



Sistema de Compras Públicas de la Ciudad de México

Proyecto de contratación para discusión pública

Datos principales

ID PAAAPS**Unidad responsable**

Dirección de Servicios Generales

Nombre del proyecto

Servicio de Mantenimiento Correctivo a Mobiliario y Equipo Diverso Propiedad de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México

Fecha de publicación

20/05/2026

Ente Público

Secretaría de Administración y Finanzas

Fecha límite para recibir comentarios

25/05/2026, 09:00

Partidas Presupuestarias

3521 - Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo.

Descripción del proyecto

Se requiere llevar a cabo la presente contratación para otorgar el mantenimiento correctivo a equipos de oficina propiedad de la Secretaría de Administración y Finanzas, derivado del desgaste por el uso o por el simple transcurso del tiempo con la finalidad de reacondicionarlos, alargando la vida útil de los mismos para su continuidad en el servicio.

Tipo de contratación

Prestación de Servicios

Posible método de contratación

Licitación Pública

Posible carácter de la contratación

Nacional



Índice

1. Objeto.

A través del presente procedimiento “La Convocante” llevara a cabo la contratación del “Servicio de Mantenimiento Correctivo a Mobiliario y Equipo Diverso Propiedad de la Secretaría...

2. Descripción del servicio.

Las características y especificaciones del Servicio se señalan en el Anexo Técnico de las presentes bases.

3. Costo de las bases

Las presentes bases tendrán un costo de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.).

4. Periodo, horario, lugar y condiciones de venta de las bases.

Las presentes bases estarán disponibles para su consulta y/o en su caso para la adquisición los días 01, 02 y 03 de junio de 2026, en un horario de 10:00 a 15:00 horas, en las oficinas de la Direcci&...

5. Condiciones generales, plazo, lugar y garantía.

Condiciones Generales. Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato que se formalice de la presente invitación, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cuales quiera otra persona f...

6. Anticipos.

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

7. Garantías.

Garantía de Formalidad de la Propuesta. Quienes participen, deberán garantizar la formalidad de la propuesta de acuerdo a lo establecido en los artículos 73 fracción I y 75 de “La...

8. Responsabilidad laboral.



“El Licitante” deberá manifestar en un escrito “bajo protesta de decir verdad”, que él será el único responsable de las obligaciones que se deriven de las disposiciones...

9. Seguro de Responsabilidad Civil.

Quien resulte adjudicado se obliga a entregar a “La Convocante” a la firma del Contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil vigente, con cobertura por daños físicos y materiales...

10. Pena convencional.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 69 de “La Ley”, que a la letra dice: “Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, deberán pactar penas conv...



Proyecto

1. Objeto.

A través del presente procedimiento “**La Convocante**” llevara a cabo la contratación del “**Servicio de Mantenimiento Correctivo a Mobiliario y Equipo Diverso Propiedad de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México**” por medio de un **Contrato Abierto** cuya descripción se detalla en el “**Anexo Técnico**” de las presentes bases.

2. Descripción del servicio.

Las características y especificaciones del **Servicio** se señalan en el **Anexo Técnico** de las presentes bases.

3. Costo de las bases

Las presentes bases tendrán un costo de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.).

4. Periodo, horario, lugar y condiciones de venta de las bases.

Las presentes bases estarán disponibles para su consulta y/o en su caso para la adquisición los días 01, 02 y 03 de junio de 2026, en un horario de 10:00 a 15:00 horas, en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, ubicadas en Viaducto Río de la Piedad No. 515 (entrada por Añil 180), Piso 9, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México, así como en las siguientes direcciones electrónicas de internet: <https://tianguisdigital.cdmx.gob.mx/> y www.finanzas.cdmx.gob.mx

5. Condiciones generales, plazo, lugar y garantía.

Condiciones Generales.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato que se formalice de la presente invitación, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cuales quiera otra persona física o moral, “**El Servicio**” deberán realizarse de conformidad con lo señalado en el **Anexo Técnico** de estas Bases.



Periodo de prestación del servicio.

De acuerdo a lo establecido en el **Anexo Técnico**.

Lugar del servicio.

De acuerdo a lo establecido en el **Anexo Técnico**.

Garantía del servicio.

“**El Licitante**” deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, que la garantía del servicio será durante la vigencia del contrato, siendo este manifiesto el mencionado en el numeral **9.1.-**

Documentación Legal y Administrativa, inciso B) Documentación Administrativa, subnumeral 19, de las presentes bases.

6. Anticipos.

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

7. Garantías.

Garantía de Formalidad de la Propuesta.

Quienes participen, deberán garantizar la formalidad de la propuesta de acuerdo a lo establecido en los artículos 73 fracción I y 75 de “**La Ley**”, y artículo 360, fracción I, incisos a), c) o d) del Código Fiscal de la Ciudad de México y con lo señalado en las Reglas de Carácter General por las que se determina los Tipos de Garantía que deben constituirse y recibir las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas el 31 de mayo de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con un mínimo del 5% de la suma de los montos de todos los conceptos de su propuesta económica, y en la moneda en la que haya presentado dicha oferta, sin considerar impuestos, en cualquiera de las siguientes formas:

- Fianza otorgada por una institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México**; “**La Convocante**” verificará su existencia en la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo establecido en el numeral 5, subnumeral 5.12.4 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos.



Si “**El Licitante**” opta por presentar la garantía de la formalidad de la propuesta mediante fianza, esta deberá presentarse de conformidad con el **Formato No. 8** de las presentes bases, a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México**.

Dicha fianza deberá presentarse de conformidad con el **Formato No. 8** de las presentes bases, a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México**; para tal efecto se informa a “**Los Licitantes**” que éstas se verificarán en el dispositivo de validación de fianzas que la Asociación Mexicana de Instituciones de Garantías ha instaurado en las páginas www.amig.org.mx y/o www.afianzas.com.mx. La garantía deberá contar con la línea de validación o en su caso presentar el archivo XLM que permita a “**La Convocante**” verificar la validación de la Fianza.

- Cheque de caja, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México** (original y copia).
- Cheque certificado, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México** (original y copia).

Garantía de cumplimiento del contrato.

A quien o quienes se les adjudique contrato para la adquisición de los bienes, arrendamientos o servicios, deberá garantizar su cumplimiento en términos de los artículos 73 fracción III, 75, 75 bis de “**La Ley**” y artículo 360 fracción I incisos a), c) o d) del Código Fiscal de la Ciudad de México, por un importe equivalente al 15% (quince por ciento) del total del contrato, sin considerar impuestos, de conformidad con el **Formato No. 9** de las presentes bases.

- Fianza otorgada por una institución autorizada en los términos de La Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México**; “**La Convocante**” verificará su existencia en la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo establecido en el numeral 5, subnumeral 5.12.4 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos.

8. Responsabilidad laboral.



“El Licitante” deberá manifestar en un escrito **“bajo protesta de decir verdad”**, que él será el único responsable de las obligaciones que se deriven de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, que se genere con respecto del personal que realice el servicio, arrendamiento o entrega de los bienes, así como responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **“La Convocante”**, deslindándola de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales, que no existe sustitución patronal por parte de **“La Convocante”**, ni se le considerará a la misma como patrón solidario, este escrito deberá incluirse dentro del sobre único que contiene la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica, siendo éste el solicitado en el numeral **9.1.- Documentación legal y administrativa, inciso B) Documentación Administrativa, subnumeral 15** de las presentes bases.

En el supuesto de que, no obstante, lo señalado en el párrafo anterior, **“La Convocante”**, se vea obligada a cubrir alguna cantidad con motivo de cualquier reclamación que pudiera tener en su contra, a causa de alguna decisión de autoridad competente, **“El Licitante”** se obliga a restituir de inmediato la cantidad erogada.

9. Seguro de Responsabilidad Civil.

Quien resulte adjudicado se obliga a entregar a **“La Convocante”** a la firma del Contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil vigente, con cobertura por daños físicos y materiales a terceros en su persona y/o en sus servicios, que de manera enunciativa más no limitativa se tienen las siguientes: por hechos u omisiones que causen daño total o parcial a los bienes muebles e inmuebles en los que se desarrollen los servicios y que estén en posesión y/o a cargo de **“La Convocante”** o el daño moral que ocasione a la imagen de **“La Convocante”**, con motivo de los servicios mal realizados, así como los que causen alteración en la salud, como lesiones y/o muerte ocasionada a terceros derivado de la realización del servicio, con una vigencia igual a la del acuerdo de voluntades. La indemnización correspondiente, se hará conforme a lo dispuesto en el artículo 1915 y demás relativos del Código Civil para el Distrito Federal y en correlación con la Ley Federal del Trabajo, sin perjuicio de las acciones legales que **“La Convocante”** considere pertinentes.

10. Pena convencional.



De conformidad con lo establecido en el Artículo 69 de “**La Ley**”, que a la letra dice: “Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, deberán pactar penas convencionales a cargo de los proveedores por incumplimiento a los contratos, por deficiencia o mala calidad de los bienes o servicios, y por el atraso en la entrega de los bienes o prestación de servicios”; así como el numeral 5.13 de la “Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos” y de conformidad con lo establecido en el **Anexo Técnico**.